



Resolución de Alcaldía por la que se concede una subvención nominativa a la Asociación Autismo Valladolid para gastos de funcionamiento, año 2025

1º.- Visto el escrito presentado el 26 de septiembre de 2025 por la Asociación AUTISMO VALLADOLID, por el que solicita una subvención nominativa de 5.000 € para gastos de funcionamiento en el municipio durante el presente ejercicio;

2º.- Vistos los Presupuestos municipales del ejercicio 2025, en los que existe consignada, en el Anexo I (subvenciones nominativas), aplicación presupuestaria 231/489.03, una subvención nominativa de 5.000 euros a favor de dicha Asociación;

3º.- Visto el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, y las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública;

4º.- Vistas las actividades de carácter social y asistencial que la AAV viene desarrollando en la localidad de Tordesillas, que incluyen el apoyo psicoeducativo a las personas con autismo y el acompañamiento a lo largo de las diferentes etapas de su desarrollo;

5º.- Examinada la documentación presentada, vistos el Informe Jurídico y el de Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Conceder a la Asociación Autismo Valladolid una subvención nominativa por importe de **5.000 euros**, con cargo a la aplicación 231/489.03 del presupuesto de gastos de la Corporación, para gastos de funcionamiento de la citada Asociación en Tordesillas durante el ejercicio 2025.

SEGUNDO. Notificar a la interesada la resolución de concesión de la citada subvención, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.





TERCERO. Requerir a la Asociación para que presente, antes del 1 de noviembre de 2025, la siguiente documentación justificativa de la subvención mencionada, conforme a la Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Tordesillas:

- Balance de ingresos y gastos del ejercicio 2025.
- Justificantes de gastos y de los pagos correspondientes.
- Autorización al Ayuntamiento para solicitar los certificados acreditativos de deudas tributarias.

CUARTO.- Comunicar la subvención concedida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre

Así lo ordena y manda el Sr. Alcalde, lo que certifico con mi firma a los solos efectos de fe pública, en Tordesillas, a fecha en que se firma electrónicamente la presente Resolución.

EL ALCALDE,

Fdo.: Miguel Ángel Oliveira Rodríguez

Doy fe,
EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo.: José Luis Villar Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

